

DECRETO No. 415 DE 2026

*"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca Asignado al área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales y especiales conferidas por la Ley 715/01, Ley 909/04, Decreto 1083/2015, Decreto 1414 de 2022 del despacho del señor Gobernador, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Ordenanza No.005 de fecha 29 de julio del 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Decreto No.291 de fecha 13 septiembre del 2010, se adoptó la estructura orgánica interna de la Secretaría de Educación Departamental, conforme al proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Que, en la planta de cargos de personal administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, existe vacante temporal en el cargo **Técnico Operativo 314 Grado 5**, en el área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de **Arauca**, toda vez que la señora **LEIDY DIANA RIVERA LINARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37392211**, quien se encuentra Nombrada en propiedad en el cargo **Técnico Operativo 314 Grado 5**, fue **Encargada** mediante **Decreto 309 del 16 de abril del 2026**, en empleo denominado Técnico Operativo Código **314 Grado 07** de la Secretaría de Planeación Departamental – Dirección Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.
3. Que se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de **Técnico Operativo 314 Grado 5**, en la Secretaría de Educación Departamental en el área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.
4. Atendiendo la Constitución y la ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la CONVOCATORIA INTERNA No. 013 del 06 de mayo del 2026, PARA PROVEER EN ENCARGO EN LA VACANTE TEMPORAL DE **TÉCNICO OPERATIVO 314 GRADO 5**, DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA – OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN-EDUCACIÓN. La directora del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO hace constar que "Dentro de convocatoria **013 del 06 de mayo del 2026**... NO SE POSTULO ningún funcionario con derechos de carrera para acceder a este empleo mediante encargo conforme a lo ordenado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
5. Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones".
6. Que, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicados No. 2025-IE-031826 del 2025-10-03, 2025-IE-032111 del 2025-10-07, 2025-IE-029459 del 2025-09-12, 2025-IE-032122 del 2025-10-07, 2025-IE-032240 del 2025-10-08, 2025-IE-033286 de 2025-10-20 emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos de docentes de la Entidad Territorial de Arauca, la cual fue comunicada a esta ETC mediante Radicado No. 2025-EE-



FR-DE-CO-08  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1

DECRETO No. 415 DE 2026

*"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca Asignado al área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"*

313402 del 23 de octubre de 2025 y mediante Decreto No. 1179 del 30 de octubre de 2025 se adopta e incorpora la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo estatal en las Instituciones y Centros Educativos del departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

7. Que la señora **GABRIELA JOSEFINA MARTINEZ CADENA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1116782191**, quien ostenta el título de **Técnico en Conservación de Recursos Naturales**, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 492 del 10 de mayo de 2023 *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 536 de julio de 2018, contenido Manual de Funciones, Requisitos y Competencias de los empleos de la Planta Global del Departamento de Arauca, financiados con recursos del Sistema general de Participación – Sector Educación y recursos Propios del Departamento de Arauca."*, para cubrir la vacante del cargo **Técnico Operativo 314 Grado 5**, en la Secretaría de Educación Departamental en el área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de **Arauca**, Departamento de Arauca.
8. Al respecto el Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente: *"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.
9. De acuerdo al Decreto 1414 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas del personal administrativo que presenta sus servicios en la Secretaría de Educación Departamental (Establecimientos Educativos y Nivel Central), conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal al(a) señor(a) **GABRIELA JOSEFINA MARTINEZ CADENA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1116782191**, en el cargo **Técnico Operativo 314 Grado 5**, en el área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del Sistema General de Carrera Administrativa en la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca, municipio de **Arauca**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento que mediante el presente acto administrativo se efectúa no confiere derechos de carrera ni propiedad sobre el cargo y permanecerá vigente únicamente mientras subsista la novedad administrativa (Encargo mediante Decreto 309 del 16 de abril del 2026 del empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 07) de la señora **LEIDY DIANA RIVERA LINARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37392211, quien ostenta derechos de carrera sobre el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 05, adscrito al área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo del municipio de Arauca, departamento de Arauca.



DECRETO No. 415 DE 2026

"Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacancia Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca Asignado al área de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca"

**ARTÍCULO TERCERO:** El servidor público deberá tomar posesión del Encargo, y devengará el salario de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios vigente, la presente resolución rige a partir de su posesión.


**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, novedades de nómina, para que se realice el proceso pertinente.





**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca, a los 14 MAY 2026



**ARIEL PEDRAZA PINZÓN**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Walder Pontón Florez	Técnico Operativo	
<b>Revisó:</b>	Osman Yair Vega Cisneros	Profesional Universitario de Talento Humano	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:</b>	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
<b>Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:</b>	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			